ORDENANZA Nro. 115

El Departamento Ejecutivo tiene el agrado de dirigiese a nuestra honorabilidad sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de Ordenanza, por el cual se propicia una condonación que todas las tasas que por distintos conceptos adeuda desde el año 1.957 a la fecha, la Suc. de Bernardino González, padre de la señora Justa González de Ríos, esposa de quien fuera varios años servidor de esta Municipalidad en el cargo del Encargado Municipal.

Si bien este Departamento Ejecutivo sustenta el criterio de tomar todas las medidas que sean conducentes a lograr la menor evasión de tasas por parte de los Señores Contribuyentes de la ciudad y Distrito San Justo, ya que las leyes son para cumplirse y no para que algunos se beneficien con su inobservancia perjudicando y compitiendo deslealmente con los que cumplen estrictamente con sus obligaciones.

Pero tampoco puede dejarse de tener en cuenta las dificultades de toda orden en que se encuentran algunos servidores de esta Municipalidad, tal el caso que nos ocupa. Considérese la situación creada a esta Señora con la repentina desaparición de su esposo y la repercusión económica que la misma ha tenido y tiene que soportar, a pesar que gestione y l corresponde la jubilación o pensión supedita esta, como no escapará a nuestro elevado criterio, al cumplimiento de requisitos burocráticos que hacen dilatar excesivamente la concreción de este medio.

El terreno que se menciona ha pasado a ser propiedad único bien de la Sra. Justa González de Ríos, por Suc. de Bernardino González, padre de la recurrente en este caso y heredera única a la vez.

El importe que tal condonación significa el radio municipal puede considerarse insignificante dada la cifra que en total se adeudan por el terreno: $662 … por todo el período señalado al comienzo de este proyecto.

La consideraciones que anteceden son las que deciden al Departamento Ejecutivo a auspiciar ante vuestra honorabilidad la sanción del proyecto de Ordenanza que se acompaña con esta exposición confiando en que las razones morales expuestas, más que las orden material harán que el mismo merezca la aprobación de ese Honorable Cuerpo.

Art. 1º) Declárese condonadas todas las tasas, multas o recargos derivados del incumplimiento del pago del inmueble ubicado en la manzana “ZT” del Barrio Reyes de esta ciudad que por Suc. de Bernardino González pasa a ser propiedad de Sra. Justa González de Ríos.

Art. 2º) La presente condonación corresponde al período comprendido entre 1 de Enero de 1.957 al 30 de Abril de 1.964.

Art. 3º) Dejase establecido que los beneficios de esta Ordenanza alcanza a la citada Señora en su condición de esposa del Señor Romaldo Ríos, quien en vida desempeñara

las funciones de Encargado del Cementerio Municipal, por espacio de varios años y en mérito a la situación económica que la mencionada Sra. soporta en los actuales momentos.

Art. 4º) De forma.

Enrique Riatos - Secretario de Hacienda y Obras Públicas
Angel Pedrazzoli - Intendente Municipal

San Justo, Abril 22 de 1964